



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "C"
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORALIDAD

FECHA: 11-07-2023

ESTADO No. 105

RG.	Ponente	Radicación	DEMANDANTE	DEMANDADO	Clase	F. Actuación	Actuación
1	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	11001-33-35-017-2022-00125-01	CARLOS JULIO PARRA MOGOLLON	NACION - MINEDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	07/07/2023	AUTO ADMITIENDO RECURSO
2	SAMUEL JOSE RAMIREZ POVEDA	25000-23-42-000-2017-01669-00	GLADYS AMALIA CASTAÑEDA DE AVILA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	10/07/2023	AUTO FIJA FECHA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIAS:

Expediente No. : 11001-33-35-017-2022-00125-01
Demandante : CARLOS JULIO PARRA MOGOLLON
Demandada : NACION MINISTERIO DE EDUCACION
FONPREMAG
Asunto : ADMITE RECURSO DE APELACION.
Sanción moratoria Ley 50/90

Por reunir los requisitos legales se admite el recurso de apelación interpuesto y sustentado por la parte demandante, contra la sentencia proferida el seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Diecisiete (17) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.- Sección Segunda.

Notifíquese personalmente, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales al Agente del Ministerio Público, conforme a lo previsto en los artículos 197 y 198 del CPACA y, mediante anotación en estado electrónico a las partes, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 2080 de 2021, que modifico el artículo 201 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA
Magistrado

Firmado electrónicamente

La presente providencia fue firmada electrónicamente por el suscrito Magistrado en la Plataforma "SAMAI". En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.

GC

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCION SEGUNDA
SUBSECCION "C"**

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIAS:

Expediente:	25000-23-42-000-2017-01669-00
Demandante:	GLADYS AMANDA CASTAÑEDA DE ÁVILA
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Vinculada:	MARÍA CONSUELO OCHOA GALINDO
Asunto:	REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Por motivos de disponibilidad del recinto, el Despacho ordena que, por Secretaría de la Subsección "C" de la Sección Segunda, se informe a los sujetos procesales que la audiencia de pruebas, convocada para el día jueves 13 de julio de 2023, **se realizará el viernes 14 de julio a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, a través de la plataforma Lifesize, en el link que será enviado por el Despacho a los apoderados de las partes. Así mismo, es importante recordar que, únicamente los testigos y la señora María Consuelo Ochoa Galindo comparecerán a **la Sala de Audiencias No. 5** del edificio los Tribunales de Bogotá y Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente
SAMUEL JOSÉ RAMÍREZ POVEDA
Magistrado

La presente providencia fue firmada electrónicamente por el suscrito Magistrado en la Plataforma "SAMAI". En consecuencia, se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, de conformidad con el artículo 186 del CPACA.